

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, informándole que reposa solicitud de emplazamiento de la vinculada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVIHUMANA. Sírvase proveer. Armenia Quindío, 18 de diciembre de 2020.

MARÍA CIELO ÁLZATE FRANCO

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío, enero quince de dos mil veintiuno
ORDINARIO LABORAL- Radicación: 63001-31-05-003-2019-00002-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede encuentra el despacho que la referida solicitud de emplazamiento a la vinculad COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVIHUMANA, no es procedente.

Lo anterior teniendo en cuenta, que en la referida solicitud el mandatario judicial, solicita que se logre el emplazamiento de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA EL SERVICIO Y LA CALIDAD HUMANA, para ello aduce que no se ha renovado el certificado de existencia y representación legal y que no conoce otra dirección para notificar.

Sin embargo, este despacho se percata que el nombre sobre el cual basa la solicitud el apoderado judicial no corresponde al ordenado por este estrado judicial, mediante auto calendarado el veintinueve (29) de mayo de 2019 (fl.89 del expediente digitalizado).

Con todo dispone de la declaratoria, bajo la gravedad de juramento, de que no conoce otra dirección donde pueda ser notificada la parte vinculada, conforme lo consagra el artículo 29 del CPTSS que es de las siguientes voces:

ARTÍCULO 29. NOMBRAMIENTO DEL CURADOR AD LITEM Y EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO Cuando el demandante manifieste bajo juramento, que se considera prestado con la presentación de la demanda, que ignora el domicilio del demandado, el juez procederá a nombrarle un curador para la litis con quien se continuará el proceso y ordenará su emplazamiento por edicto, con la advertencia de habersele designado el curador. (subrayado fuera de texto) /.../

Por lo anterior se niega solicitud del apoderado de la parte actora de emplazar a la vinculada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVIHUMANA.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

18/12/2020 SSP

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe964640db4b3832f478f36d8408a19b262f937474147a35c05ad22cb46aaaae**

Documento generado en 15/01/2021 05:45:50 a.m.